



REGLAMENTO GENERAL DE BECAS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANTECEDENTES

El Centro de Formación Técnica Estatal de La Región de Antofagasta, en adelante “CFT Región de Antofagasta”, está comprometido con la pertinencia y calidad de la Formación Técnica Profesional, promoviendo el acceso de las personas a una formación acorde a las necesidades del mundo del trabajo, exigente y global. Por lo que crea la Beca CFT Región de Antofagasta, que contiene 5 modalidades:

1. Dominio idioma inglés
2. Deportista destacado
3. Compromiso social
4. Espíritu CFT Región de Antofagasta
5. Funcionario

Para dar cumplimiento al otorgamiento de las Becas, se crea el siguiente reglamento:

TÍTULO I

DE LAS NORMAS GENERALES Y ALCANCE DEL BENEFICIO.

ARTÍCULO 1° Objetivo y aplicación del reglamento:

El presente reglamento norma y regula la postulación a la “Beca CFT Región de Antofagasta”, en sus 5 modalidades. La postulación a las respectivas modalidades se entenderá conocida y aceptada por el sólo hecho de postular al beneficio.



ARTÍCULO 2° Alcance del beneficio:

La Beca CFT Región de Antofagasta considera un porcentaje de rebaja en la matrícula y el arancel semestral respectivo. Los criterios estarán dados por desempeño académico, perfil socioeconómico, compromiso social, promoción de los valores institucionales, fomento de la vida saludable y deportiva. Para ello se formará un Comité de Becas descrito en el Título III, artículo 11, de este reglamento.

En el caso que se genere una diferencia entre el arancel y el descuento proporcionado por la beca, diferencia de cargo al estudiante, deberá ser pagado dentro de los plazos establecidos por la institución.

ARTÍCULO 3° Compatibilidad con otros beneficios:

La Beca CFT Región de Antofagasta, es incompatible con el sistema de financiamiento institucional para la Gratuidad, establecido en la Ley N° 21.091 sobre educación superior.

Sin embargo, podrá complementarse con otras becas y créditos otorgados por instituciones ajenas al CFT, lo que significa que cualquier postulante o beneficiario, puede postular a estos otros beneficios.

Como una forma de optimizar de mejor manera los recursos para la asignación de la Beca CFT Región de Antofagasta, en caso de que el estudiante obtenga otra beca, la sumatoria de ambos beneficios, no podrá ser superior al costo del arancel semestral. Por lo tanto, en caso de presentarse dicha situación, el monto por la beca CFT se podrá ajustar hasta que cubra el 100% del arancel semestral.

ARTÍCULO 4° Presupuesto y distribución:

El Directorio del CFT, asignará un presupuesto global cada año, con el fin de distribuir en las distintas modalidades de la Beca CFT Región de Antofagasta y establecer los parámetros para el presente “Reglamento General de Becas”

Cada una de las modalidades serán asignadas por medio de un procedimiento, donde se establecerán requisitos de postulación, criterios y renovación.

TÍTULO II

DE LA REGULACIÓN Y MODALIDADES.

ARTÍCULO 5° Plazos de postulación y entrega de documentación:

El periodo de postulación a las distintas modalidades de la Beca CFT Región de Antofagasta, será publicado una vez iniciado el proceso de Admisión de cada año y en conformidad al presente reglamento, el cual cuál será informado a los estudiantes y comunidad en general, por medio de la página web, redes sociales, informativos instalados en sede u otros canales.

Finalizado el plazo, los postulantes deberán haber presentado toda la documentación establecida en el presente reglamento para su correspondiente postulación.

Se considerará renuncia voluntaria en el caso que el postulante, habiéndose registrado en el sistema de postulación de la Beca CFT Región de Antofagasta, no presente la documentación requerida en los tiempos establecidos.

ARTÍCULO 6° Duración del beneficio:

La Beca será renovable para el segundo año en la medida que cumplan con los requisitos de renovación y exista disponibilidad presupuestaria para su asignación.

ARTÍCULO 7° Pérdida Beca CFT Región de Antofagasta:

La beca se extinguirá en caso de que el estudiante tenga conductas inapropiadas o incurra en faltas graves a la normativa interna de la Institución, según procedimiento disciplinario formal.

ARTÍCULO 8° Veracidad de la Información recibida:

El CFT Región de Antofagasta se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información y documentación entregada por el postulante. En caso de comprobar en cualquier época alguna omisión o distorsión, se caducará de forma inmediata el beneficio, según corresponda.

ARTÍCULO 9° Normativas Académicas, Administrativas y Disciplinarias:

Los estudiantes beneficiados por la Beca en cualquier de sus modalidades, están afectos sin exclusión a las exigencias académicas, administrativas y de disciplina, establecidas en los



respectivos reglamentos. A su vez, el estudiante beneficiado debe mantener una conducta intachable, siendo un ejemplo para sus compañeros y comunidad en general.

Para el caso de situaciones o conductas inapropiadas o faltas graves a las normas internas de CFT de parte del estudiante beneficiado, se aplicará el procedimiento disciplinario formal.

ARTÍCULO 10° Restricciones:

La Beca CFT Región de Antofagasta, no aplica para cursar una segunda carrera dentro de la misma institución.

TÍTULO III DEL COMITÉ DE BECA

ARTÍCULO 11° Composición y Atribuciones Comité de Beca:

Para la asignación final de los beneficiarios, se conformará un Comité de Beca CFT Región de Antofagasta, que será designada por el Rector mediante resolución, en base a los criterios que se establezcan en el procedimiento respectivo.

El Comité de Beca, determinará la nómina final de estudiantes seleccionados, para su designación vía acto administrativo respectivo, para posteriormente realizar la publicación y contacto directo.

A su vez, el Comité de Beca se reserva el derecho de anular o rechazar una postulación fundadamente, como a su vez tendrá la facultad de poner término al beneficio en cualquier momento según el presente reglamento.

Para la formalización de los beneficiarios, el Comité de Beca deberá emitir un Acta de Asignación, la cual deberá contar con la firma de todos los integrantes que participaron.

ARTÍCULO 12° Publicación Beneficiarios:

Emitido el acto administrativo de asignación de Beca, serán publicadas las nóminas de beneficiarios finales, en conformidad con las fechas establecidas en el calendario académico

TÍTULO IV

DE LAS CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y POSTULACIÓN A LAS DIFERENTES MODALIDADES

ARTÍCULO 13°: DOMINIO IDIOMA INGLÉS:

La modalidad Mérito dominio idioma inglés está dirigido a estudiantes con destacado nivel del idioma, que superen los 190 puntos del test TOEIC Bridge o equivalente, con una antigüedad no mayor a 5 años.

La presente modalidad consiste en un porcentaje de descuento renovable que va desde un 10% a un 90% del arancel de su carrera, según disponibilidad presupuestaria. Para estos efectos, se contará con un procedimiento que determinará los criterios y sus ponderaciones para determinar el porcentaje a asignar por beneficio,

Para postular a la modalidad Dominio idioma Inglés, los estudiantes del CFT, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Matricularse a carrera de primer año.
- Certificado que acredite puntaje según escala de valoración entregada por alguna certificación internacional de lengua inglesa, con una vigencia no mayor a 5 años

ARTÍCULO 14° DEPORTISTA DESTACADO:

La modalidad Deportista Destacado es un reconocimiento a los estudiantes del CFT Región de Antofagasta, que tengan logros deportivos, con figuración regional, nacional o internacional. La presente modalidad consiste en un porcentaje de descuento renovable que va desde un 10% a un 90% del arancel de su carrera, según disponibilidad presupuestaria. Para ello se contará con un procedimiento aplicado al beneficio, el que establecerá los criterios de asignación y sus ponderaciones.

Para postular a la modalidad Deportista Destacado, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Matricularse a carrera de primer año.
- Curriculum Deportivo y certificados de respaldo: Deportista que posea logros deportivos en categorías juvenil o adulto en alguna disciplina deportiva que practique de manera habitual a nivel estudiantil y que sea reconocida oficialmente por Instituto Nacional de Deporte o Comité Olímpico de Chile.

ARTÍCULO 15° MODALIDAD COMPROMISO SOCIAL:

La modalidad Compromiso Social es un reconocimiento al estudiante que tenga una destacada participación en actividades de voluntariado en la Segunda Región de, al menos, 3 años en ONG's, Fundaciones u organizaciones con foco en el apoyo a los sectores más vulnerables de la comunidad.

La presente modalidad consiste en un porcentaje de descuento renovable que va desde un 10% a un 90% del arancel de su carrera, según disponibilidad presupuestaria. Para ello se contará con un procedimiento aplicado al beneficio, el que establecerá los criterios de asignación y sus ponderaciones.

Para postular a la modalidad Compromiso Social, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Matricularse a carrera de primer año.
- Respaldo con certificado correspondiente de la organización dónde participó.

ARTÍCULO 16° MODALIDAD ESPÍRITU CFT REGIÓN DE ANTOFAGASTA:

La modalidad Espíritu, está dirigida a estudiantes de continuidad que destaquen por promover los valores institucionales como la integridad, creatividad, positivismo y colaboración y que cuenten con un desempeño académico destacado.

Esta modalidad consiste en un porcentaje de descuento renovable semestralmente que va desde un 10% a un 90% del arancel de su carrera, según disponibilidad presupuestaria. Para ello se contará con un procedimiento aplicado al beneficio, el que establecerá los criterios de asignación y sus ponderaciones.

Requisitos de Postulación: Para postular a la modalidad Espíritu, los estudiantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Matricularse como estudiante de continuidad.
- Promedio ponderado acumulado, igual o superior a 5.0 (cinco punto cero), a la fecha de su postulación.

ARTÍCULO 17° MODALIDAD FUNCIONARIO:

Beca de arancel y matrícula para funcionarios del CFT o sus cargas legales, la que puede ir de un 50% a un 90% de rebaja de la matrícula y del arancel de la carrera, de acuerdo con el nivel de renta del colaborador y disponibilidad presupuestaria. Su renovación requiere de un promedio de notas mínimo de 5.0 (cinco punto cero). Para ello se contará con un procedimiento aplicado al beneficio.

Para postular a la modalidad funcionario, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Matricularse a carrera de primer año.
- Presentar certificado de antigüedad laboral.

TÍTULO V DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 18°: Será responsabilidad de la Dirección Académica la correcta aplicación del presente reglamento.

ARTÍCULO 19°: Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Rector del CFT Región de Antofagasta previo informe de la Dirección Académica.

ARTÍCULO 20°: Las modificaciones al presente Reglamento procederán solo mediante Decreto del Rector, previo acuerdo del Directorio.